

INFORME TECNICO PARA LA ENTREGA DE MOBILIARIOS A LAS COMUNIDADES RURALES DEL CANTON PASTAZA.

ANTECEDENTE.

La realidad del Cantón Pastaza es muy especial, es la más extensa de la Amazonia ecuatoriana, cuenta con extensión territorial de 29.325 kilómetros cuadrados, para acceder a las comunidades rurales es necesario utilizar diferentes medios de transporte tales como: terrestre, aéreo y fluvial.

El Cantón Pastaza está habitada por ocho Nacionalidades y campesinos ubicadas en las Cuencas de los Ríos: Copataza, Bobonaza, Pindo, Conambo, Curaray, Oso y Pastaza; poseen un espacio territorial determinado y se encuentran constituidos en comunidades, cooperativas y comunas; cada uno de ellos conviven con su identidad cultural: lengua, saberes ancestrales y cosmovisión, identificando así a la Amazonía ecuatoriana y al país de mayor diversidad cultural.

SITUACIÓN ACTUAL.

Durante las visitas realizadas a varias comunidades, se ha verificado que desarrollan talleres de capacitación en diferentes campos, asambleas comunitarias, sesiones de trabajo con autoridades y eventos socio culturales durante todos los años.

En estos eventos carecen de mobiliarios, que en muchas ocasiones los participantes utilizan trozos de madera que causa incomodidad e inseguridad.

Considerando de prioridad importancia estos requerimientos, los dirigentes, frecuentemente vienen solicitando el apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, la dotación de Mobiliarios plásticos.

OBJETIVO.

Adquirir y entregar los mobiliarios Plásticos (mesa y sillas) para dar uso en las diferentes actividades comunitarias sociales, culturales y otros.

REQUERIMIENTO.

Las dirigentes comunitarios constantemente claman su pedido ser atendidos con la dotación de mobiliarios para mejorar la atención a la ciudadanía.

DATOS TECNICOS

Se requiere los siguientes mobiliarios:

- 8 mesas plásticos rectangular capacidad para seis personas.
- 245 sillas plásticos sin brazo



RECOMENDACIONES.

El requerimiento de las comunidades es prioritario por lo que es factible y viable ejecutar; ya que es un apoyo para el servicio social y; para lo cual el Departamento de Nacionalidades y Desarrollo Local Sustentable de GADM-P en la proforma presupuestaria del año 2016, mantiene una partida presupuestaria No.73. 06.05.006 programa **DESARROLLO COMUNITARIO** disponible para su ejecución.

CONCLUSIONES.

Al dotar de mobiliarios se brindará un mejor servicio a la ciudadanía durante el desarrollo de eventos socio culturales y otros.

Puyo, 17 de febrero del 2016


Ramón Tsenkush
TÉCNICO DE DN.DLS.



COMERCIAL EL MONITO GRANDULON

LLANGARI ASHQUI ELSA ZOILA
Dirección: México, Francisco. de Orellana s/n y 27 de Febrero
PUYO - PASTAZA Fono: 03 2888 995
Cód. Aut. SRI: 1118314121

RUC: 1600317133001

FACTURA

SERIE 001-002-

Nº 0003538

Fecha de Emisión: 07/07/2018

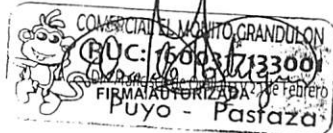
Sr. (es): GADM-PASTAZA

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 9 DE OCTUBRE

RUC./C.I.: 1660000250001

Guía de Remisión:

Cant.	DETALLE	V. Unitario	V. Total
248	SILLA PERUGIA BLANCO	8,6500	2.119,25
8	MESA RECT. SEVILLA PI	48,6500	348,40
LUIS ALFREDO MOROCHO JANETA - IMP. OFFSET "JESÚS DEL GRAN PODER" Av. Alberto Zambrano - R.U.C. 0601582935001 Aut. No. 1195 - Fecha de Autorización 04 - FEBRERO - 2016 del 003501 al 003600 - Fecha de Caducidad 04 - FEBRERO - 2017			SUBTOTAL 2.467,65 DESCUENTO I.V.A. 14%.....% 345,47 I.V.A 0% VALOR TOTAL \$ 2.813,12



RECIBÍ CONFORME

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
- DEP. DE LAS NACIONALIDADES Y
DESARROLLO LOCAL -**



Juntos progresamos!

Puyo, 24 de marzo de-2016
Ofic. 036-2016. GADMCP-DN.DLS.

Tecnólogo.
Jaime Rolando Gallardo Diaz.
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADM DE CANTON PASTAZA
Presente

De mi consideración:

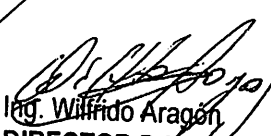
En referencia el recorrido del documento de la fecha 18-03-2016 sobre el proyecto "ADQUISICION Y ENTREGA DE MOBILIARIOS A LAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL DEL CANTON PASTAZA, remito el expediente modificado, considerando el 70% del monto \$.5.000, 00 que consta en el Presupuesto 2016; conforme la sumilla del señor ALCALDE con fecha 10-03-2016, y solicito muy comedidamente se proceda continuar con el trámite pertinente de adquisición de los materiales.

ORDEN	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MESA PLASTICA RECTANGULAR CAPACIDAD PARA SEIS PERSONAS	8
2	SILLA PLASTICA SIN BRAZO	245

El monto del proyecto es de: **3. 500,00 (TRES MIL QUINIENTOS/100 DE DOLARES AMERICANOS, INCLUYE IVA;** gasto que se le cargara a la partida No.73.06.05.006 DESARROLLO COMUNITARIO.

Adjunto Anexo el expediente.

Atentamente,


Ing. Wilfredo Aragón
DIRECTOR D.N.D.L.S

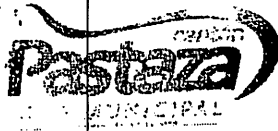


GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO

28 MAR 2016

Hora: 9:50 N°: 2919
Firma: *[Handwritten Signature]*

Edo Alcalde, 2000000 Aragón Monte Gaudule
Puyo 16.06.2016



13 OCT 2016

¡Todos progresamos!

Nombre: _____

Hora: 14:30

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA Y LA COMUNIDAD KICHWA "NINA AMARUN"

En la ciudad de Puyo, a los siete días del mes de septiembre del año 2016, se celebra el presente convenio contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza**, legalmente representado por el Dr. Roberto de la Torre Andrade, Alcalde; y, por otra parte, la **Comunidad Kichwa "Nina Amarun"**, representado legalmente por el señor Kisto Aguinda Santi, en calidad de Presidente, según los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y, está conformado por funciones de participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutiva, para el ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La Comunidad Kichwa "NINA AMARUN", tienen su domicilio en la comunidad Kchwa Nina Amarun, que se encuentran al margen derecho del Río Curaray, que pertenencia antes a la parroquia Curaray, desde la promulgación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pasaron a pertenecer a la parroquia Río Tigre, cantón y provincia de Pastaza, tienen personería jurídica otorgada legalmente por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, mediante resolución No. 446, el 15 de marzo del 2007.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es atribución del señor Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos de acuerdo con la ley, y en ejercicio de esas atribuciones y por ser necesario para el eficaz servicio municipal, se procede a la suscripción del presente convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, en cumplimiento de su plan de gobierno, viene desarrollando obras prioritarias que son monitoreadas permanentemente, a todas las comunidades asentadas en las cuencas de los ríos navegables.

RECIBIDO

GADM DEL CANTÓN PASTAZA

Fecha: 13 OCT 2016

Hora: 14:38

Firma: _____

RECIBIDO

TURISMO

GADM DEL CANTÓN PASTAZA

El transporte fluvial es fundamental para la movilización en las cuencas de los ríos navegables dentro del cantón Pastaza, siendo uno de ellos el río Curaray que se encuentra atravesando las parroquias de Curaray y Río Tigre que por su ubicación geográfica es difícil transportar fácilmente por el río para comunicarse entre las comunidades asentadas en las riberas del río.

La necesidad de transporte vía fluvial para acceder a los recursos naturales de la comunidad NINA AMARUM como saladero y lagunas, que permiten que los turistas puedan acceder a estos lugares, además de visitar los senderos ecológicos y la convivencia cultural con la cultura Kichwa, como apoyo a la comunidad para complementar la actividad Turística.

Mediante oficio de fecha 08 de septiembre del 2015, se solicita al Gobierno Municipal del cantón Pastaza el apoyo de un motor 40 HP para el transporte vía fluvial de los turistas y de los pobladores de la comunidad NINA AMARUM.

Revisado todo el expediente, consta que cumple con todos los requisitos que establece la "Ordenanza que autoriza la transferencias directa, donaciones o asignaciones no reembolsables, de recursos públicos, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."

BASE LEGAL.-

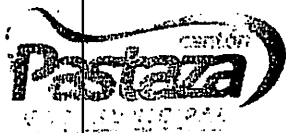
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 53.- "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**

ASESORÍA JURÍDICA

¡Juntos progresamos!

El literal f), del Art. 54, manifiesta: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley..."

El literal n), del Art. 60, en cuanto a las atribuciones del Alcalde de los Gobiernos autónomos Descentralizados Municipales, expresa: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley."

CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 115.- "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

REGLAMENTO DEL ART 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

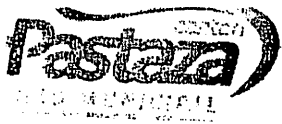
Art. 1.- "..... Los concejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias....."

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DIRECTA, DONACIONES O ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES, DE RECURSOS PÚBLICOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD

Art. 1.- "Disponer la inclusión de partidas presupuestarias en los presupuestos del GAD Municipal, entidades adscritas y Empresas Municipales y, autorizar la ejecución de las mismas, mediante la transferencia directa de recursos, subsidios, subvenciones, asignaciones económicas u otras formas de aporte estatal no reembolsable, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro; exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, para lo cual se establecen los siguientes criterios y orientaciones generales."

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

Resolución No. 597-25-04-2006.- "El Concejo Municipal por mayoría de votos resuelve: aprobar el informe jurídico respecto a la autorización para la firma de convenios, cuya cuantía no sobrepase la cantidad de diez mil dólares, de aporte municipal en forma directa..."



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**

ASESORÍA JURÍDICA

¡Todos progresamos!

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio es donar por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, un motor fuera de borda Yamaha 40 HP 2T pata corta 25BMHS, a la Comunidad Kichwa "Nina Amarun", para facilitar la movilización de los miembros de la comunidad y turistas.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- En virtud del objeto de este convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, SE OBLIGA A:

- ✓ Entregar en donación un motor fuera de borda Yamaha 40 HP 2T pata corta 25BMHS, a la Comunidad Kichwa "Nina Amarun", motor fuera de borda que tiene las siguientes características:
 - Encendido: CDI
 - Calibre de Carranque: 80x70
 - Tipo de Motor: 2 cilindros
 - Potencia de salida: 29.4/40 HP
 - Relación de compresión: 6
 - Relación de engranajes: 13:26 (2.0)
 - Lubricación premezclada
 - Sistema de arranque: Manual
 - Modo de accionamiento: Mango Manual
 - Cilindraje: 703CM³

LA COMUNIDAD KICHWA "NINA AMARUN", SE OBLIGA A:

- ✓ Utilizar el motor fuera de borda para facilitar la movilización de los miembros de la comunidad y de uso exclusivo para el fomento de turismo comunitario.
- ✓ Velar por el bien, ya que todos los gastos emanados como combustible, repuestos, aceites y mantenimiento estarán a cargo de la comunidad.
- ✓ Entregar informes mensuales del buen uso del bien.

QUINTA: DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL.- El seguimiento y control, estará a cargo del Administrador del convenio, en esta caso la Ing. Jessica Lara, Técnica del Departamento de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

cantón Pastaza, quien tiene la obligación de notificar oportunamente sobre los eventuales retrasos, inconsistencias, faltas, omisiones o irregularidades que a su criterio se presente en su desarrollo; realizar informes técnicos sobre la pertinencia de ampliación de plazo o modificaciones al convenio, en general todos los aspectos relativos al presente convenio y su ejecución.

SEXTA: TIEMPO DE DURACION.- El presente convenio tendrá una duración de **SEIS MESES**, a partir de la suscripción del presente convenio.

SEPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.- De conformidad a la certificación conferida por la Lic. Marilú Ordoñez P., Directora Financiera de la Municipalidad del cantón Pastaza, de fecha 15 de agosto del 2016, que se adjunta como documento habilitante, indica que existe la disponibilidad económica en la partida presupuestaria **Nº. 00.00.1811.240.730402.009.16.01.01070500.001 FOMENTO AL DESARROLLO RURAL - TURISMO COMUNITARIO**, cumpliendo de esta manera lo determinado en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo y de las obligaciones de las partes.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del convenio.

En el caso de numeral 3, por incumplimiento de cualquiera de las partes de lo aquí estipulado, teniendo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza la facultad de recaudar lo entregado en caso de que el incumplimiento provenga de la Comunidad Kichwa "Nina Amarun", o cuando lo haga en forma tal que tergiversarse el objeto del apoyo.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- Las controversias que se deriven de este convenio se solucionarán mediante acuerdos de voluntad, pero de persistir las mismas, se solucionará ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

DECIMA: ACEPTACION.- Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes.

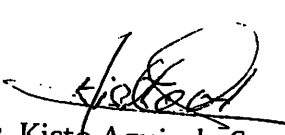
DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Son documentos habilitantes y forman parte de este instrumento los siguientes:

- Copia del Nombramiento del señor Alcalde;
- Copia del Nombramiento del Presidente de la Comunidad Kichwa "Nina Amarun".
- Certificación Presupuestaria.
- Informe de Factibilidad.
- Certificación de alineación de objetivos institucionales.
- Proyecto.

Conformes las partes con el contenido del presente instrumento, en unidad de acto firman en la misma fecha y lugar de su celebración.


Dr. Roberto de la Torre
ALCALDE DEL GADMC DE PASTAZA




Sr. Kisto Aguinda Santi
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
KICHWA "NINA AMARUN"

LOME RODMAN ARTURO
R.U.C. 1600274052001
 Francisco de Orellana s/n y 27 de Febrero - Pastaza

FACTURA No. 004-002

0007500

R(º): G.A.D. MUNICIPAL DE PASTAZA Ruc: 1660000250001
 Dirección: P.O. DE ORELLANA Y 9 DE OCTUBRE
 Fecha: 15 DE DICIEMBRE DEL 2016

AUT. SRI: 1119431394
 FECHA DE CADUCIDAD: 09/SEPTIEMBRE
 DOCUMENTO CATEGORIZADO: NC

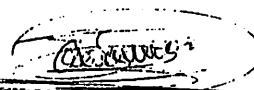
"OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"

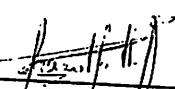
Original: ADQUIRIENTE - Q. Celeste: EMISOR

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO U.	TA	DE	D1	D2	D3	4. SUBTOTAL	FORMA
	1.00	MOTOR FUERA DE BORDA DE 45HP PATA CONTA MARCA YAMAHA								
		MARCA YAMAHA								
		MODELO E25BMHS								
		COLOR GRIS								
		PAIS DE ORIGEN JAPON								

Subtotal: 4,385.09
 Descuento: 0.00
 Neto: 4,385.09
 Subt. IVA: 4,385.09
 IVA 14%: 613.91
TOTAL: 4,999.00

MONTESORI IMPRESIONES CREATIVAS - Aguiar Camón Jenny del Carmen - Calle Cumanda s/n y Luis Arias Guerra
 Teléfono: 2888-257 - Aut. 3305 - RUC: 160007352001 - F. Impresión 09/09/2016 del 0007501 al 0017500


FIRMA GIRADOR


ACEPTO

ESTA COPIA ES PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL PASTAZA